

ORDEN EYE/594/2004, de 15 de abril, por la que se convoca un concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

El problema de la siniestralidad laboral que padece la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha obligado a buscar puntos de encuentro donde coincidan los intereses de la Administración y de los agentes sociales y económicos con el objetivo de mejorar la salud laboral y reducir los riesgos laborales de los trabajadores castellanos y leoneses.

En este marco surge el Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2003-2005, como parte del Acuerdo sobre el Desarrollo del Diálogo Social en Castilla y León, firmado por el Presidente de la Junta de Castilla y León con los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad el 5 de noviembre de 2002.

Es comúnmente aceptado que una política preventiva, si quiere resultar eficaz a medio y largo plazo, ha de establecer líneas de actuación sobre los segmentos de población más jóvenes, que se encuentran en su fase de formación básica e inicial.

Por todo ello, al igual que en el año 2003 y ante la celebración del Día Internacional de la Seguridad y Salud Laboral, el 28 de abril, se plantea la posibilidad de que los centros educativos de nuestra Comunidad puedan realizar con los alumnos de Educación Primaria (Tercer Ciclo), de Educación Secundaria y de Formación Profesional actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

En su virtud,

RESUELVO:

Aprobar las bases reguladoras del Concurso Escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León:

Base primera.- Objetivo.

Se convoca el Concurso Escolar para la realización de trabajos cuyo contenido deberá estar relacionado con la Prevención de Riesgos Laborales.

Base segunda.- Participantes.

Podrán participar de forma individual o colectiva (cinco alumnos como máximo) todos los alumnos matriculados en Educación Primaria (tercer ciclo), Educación Secundaria y Formación Profesional de los centros educativos no universitarios, públicos y concertados, de Castilla y León.

Base tercera.- Trabajos.

3.1. Los trabajos serán inéditos y su contenido estará relacionado con la prevención de riesgos laborales.

3.2. El formato de los trabajos podrá ser de dos tipos:

- Trabajo escrito (redacción, relato corto, cuento, ...) con una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio.
- Trabajo artístico de técnica libre (cartel, collage, vídeo, fotografía, figura en tres dimensiones...), que no superen los 60 x 45 cm, en el caso de los carteles y los 30 x 30 x 30 cm en el caso de las figuras.

3.3. Los centros educativos participantes procederán a una selección previa de los trabajos realizados por los alumnos, pudiendo presentar a concurso un único trabajo por centro.

Base cuarta.- Lugar, plazo y forma de presentación.

4.1. En el reverso del trabajo deberá figurar el título del mismo. Cada trabajo deberá ir acompañado de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el título del trabajo presentado. En el interior se incluirá una relación del autor o autores, edad y nivel educativo en el que están escolarizados, el nombre del profesor responsable, y el nombre, dirección, localidad, provincia y teléfono del centro educativo.

4.2. Los trabajos, el sobre cerrado y el Anexo de la presente Orden, debidamente cumplimentado por el Director del centro, deberán dirigirse a la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, y presentarse en el registro de la Dirección General, C/ María de Molina, n.º 7 - 6.ª planta 47001 - Valladolid, o bien mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 30 de junio de 2004.

Base quinta.- Premios.

5.1. La aplicación presupuestaria y el gasto destinado a financiar los premios, el acto de entrega de los mismos y la difusión del trabajo premiado, es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía del gasto
0806 G/324A02/64900	24.000,00 €

Este importe podrá ser modificado en función de las oportunas variaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

5.2. Se concederán los siguientes premios para dos categorías, una categoría para alumnos de educación primaria y otra para alumnos de educación secundaria, bachillerato y formación profesional.

Los premios consistirán en:

- a) Para los centros docentes donde se hayan realizado los trabajos premiados, sea escrito o gráfico, material escolar por importe de 2.000€ para el 1.º premio, 1.000€ para el 2.º y 500€ para el 3.º
- b) Para el/los alumnos que hayan realizado el trabajo premiado, obsequios valorados hasta un máximo de 1.000€ para el 1.º premio, 600€ para el 2.º y 300€ para el 3.º

5.3. El premio podrá ser declarado desierto o compartido entre varios trabajos, sin que ello suponga una variación en su cuantía global.

Base sexta.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para seleccionar los trabajos serán los siguientes:

- a) El reflejo de los principios inspiradores de la Prevención de Riesgos Laborales en hechos o circunstancias prácticas.
- b) La originalidad con que puedan ser tratados todos los elementos básicos en torno a los que gira la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de cualquier tipo de actividad profesional.

Base séptima.- Comisión de Valoración.

Con el fin de evaluar los trabajos presentados se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, que actuará como Presidenta, 2 técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales designados por la misma y 2 técnicos de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, designados por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa. Actuará como Secretario, un funcionario nombrado por la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

Base octava.- Resolución.

La Comisión de Valoración elevará al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, la propuesta de resolución motivada con la relación de los candidatos seleccionados, antes del 31 de agosto, para su posterior publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base novena.- Devolución de los trabajos.

La propiedad de los trabajos ganadores se atribuirá a la Consejería de Economía y Empleo y se expondrán con carácter permanente en el Centro de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León. Los trabajos no ganadores quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo ser retirados en un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha en que se haga público el fallo del jurado. Pasado este plazo no procederá la devolución de los mismos.

Base décima.- Norma final.

10.1. La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases.

10.2. Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden.

10.3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de abril de 2004.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO

D.....Director del
Centrode.....
Domicilio.....
Teléfono....., correo electrónico
Con fecha.....

Remite el trabajo realizado por los alumnos de este centro, con el fin de participar en el concurso de trabajos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, convocado por la Consejería de Economía y Empleo para alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León.

- Educación primaria (tercer ciclo)
- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)
- Bachillerato y Formación Profesional.

(Sello)

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.